



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**
EXPEDIENTE: TET-JDC-292/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta de esta fecha, mediante la cual la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal, turna copia simple del oficio número SCM-SGA-OA-1538/2024, signado por el actuario adscrito a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias. Se toma conocimiento del oficio SCM-SGA-OA-1538/2024, signado por el actuario adscrito a la Sala Regional Ciudad de México, a través del cual, remite a este Tribunal las actuaciones originales del expediente TET-JDC-292/2024.

Por otra parte, al ya contar con las constancias originales, se ordena agregar a los autos que integran el presente expediente, el expedientillo electoral 238/2024, formado con motivo del juicio de la ciudadanía en contra de la resolución emitida por este Tribunal dentro del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Archivo. Finalmente, en razón de que la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del presente medio de impugnación el pasado cinco de agosto, fue revocada parcialmente por la Sala Regional antes mencionada, esto, mediante resolución emitida dentro del juicio SCM-JDC-2142/2024 y acumulados, sin que esta última fuera impugnada, es que se considera que la sentencia emitida por este Tribunal ha quedado firme; por lo que, al no existir trámite adicional por realizar, se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

Notifíquese a Ana Laura Cano Galindo en su carácter de **actora**, a

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro.



Dagoberto Flores Luna en su carácter de **tercero interesado**, al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en su carácter de **autoridad responsable**, así como a **todo interesado** mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta **Jonathan Ramírez Luna**, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

